

destino V.S. por salario del empleo 100 lib. segun consta de las Cortes que a los Valencianos celebró en Monzon el Sr. Don Felipe IV. año 1626. (cap. 55.) I no aviendose dado salario alguno al *Dr. Pedro Antonio Beuter* tambien Chronista en tiempo del Sr. Carlos V. teniendo bien presentes sus servicios, mientras escrivia su breve Historia, le dió V.S. en premio esta misma Catedra de Lengua Hebrea, vacante entonces por muerte de su Maestro el celebre *Juan Andres Strass*, Dr. Theologo; i aun dos mas a un mismo tiempo para arcazas a las Pastoriás.

A si mismo, ha hecho oposicion a esta Catedra vacante, con arreglo con lo prevenido por los Edictos que V.S. mandó fijar en las Constituciones de la Universidad.

I finalmente reconociendo en V.S. el suplicante aquella suma rectitud, i severidad que tanto deseava *Caton* en los que componen un Magistrado el mas respetable, se ha abstenido de seguir la Política de este, de fatigar con empeños la paciencia de V.S. ya por juzgarles superfluos a la integridad, i caracter que resplandece en V.S. a quien solo los meritos, han podido inclinar siempre a condescender con las suplicas de los Pretendientes; ya tambien por tener presente como a Historiador lo que expresa como especial gloria de V.S. es, que en 18. de Enero 1530. aviendole dado la *Reina Doña Juana*, Madre del Señor Carlos V. por algunos empeños cierto cargo de la Ciudad, con tradijo estrenuamente V.S. prefiriendo al sugeto, cuyos meritos para con V.S. no se podian ocultar. I q. en 28. de Noviembre 1558. sin embargo de estar de por medio el Maestro de Montesa *Don Pedro Galcerán de Borja* solicitando otro cargo, V.S. solo atendió en la provision de el al merito de quien servia a V.S. I aviédo el suplicante sacrificado sus talentos, su propia comodidad, sus averes, conatos, i Estudio en obsequio de V.S. a quien unicamente sirve; por estos motivos, por los de Dependiente de V.S. i Opositor, confia en V.S. le preferirá en la provision de la Catedra vacante, como lo practicó con el *Dr. Beuter*, por concurrir en el suplicante las mismas circunstancias, i en V.S. el mismo reconocimiento, i dignacion.

XVIII
1753. 1452. (4)

M. I. S.

EL Dr. Agustin Sales, Presbitero, Opositor a la Prebenda de *Vicario de Coro*, que está vacante en este Real Colegio de CORPUS CHRISTI, Suplicante, expone a la prudente consideracion de VS. los meritos siguientes, por los quales confia, que VS. le atenderá en la futura provision de ella.

El Ven. i Exmo. Sr. PATRIARCA, requirió en los que avian de obtener las Prebendas, tres especiales calidades; *limpieza de sangre*, en sugetos naturales de la Corona de Aragón, (por cuyo motivo se ponen tambien los Edictos en Zaragoza, Barcelona, &c.) que estén obligados a defender los derechos del Colegio; i que sean de su beneficio, i utilidad. I por lo que ya expone, i puede provar con Instrumentos legales, constituye Juez a VS. para que decida, si se encuentra en el, tal agregado de circunstancias.

Primeramente, es el Suplicante, hijo de *Agustin Sales*, natural de Albocacer, Villa de la Encomienda mayor de Montesa, Obispado de Tortosa, i de *Juana Alcalá*, confortes. Fue bautizado en Valjunquera, Diecés de Zaragoza, Lugar de su nacimiento, en 22. de Dec. 1707. en donde le confirmó dia 12. de Mayo 1715. el Ilmo. Sr. Don Manuel Pérez de Araeiel, i Rada su Arzobispo. Su linage, muy limpio. *Juan Sales* de la Villa de Ares, Reino de Valencia, i su muger *Ursula Segarra*, sus septimos Abuelos por linea recta, ya en 1467. estavan en la posesion inmemorial, de limpia profapia, de Christianos viejos, i de Labradores de virtud, i honra: i en la misma se han conservado sus descendientes *Juan Sales*; *Bernardo Sales*; *Matheo Sales*; *Matheo Sales*; *Matheo Sales*; *José Sales*; i *Agustin Sales*, Padre del Suplicante, en las Villas de Ares, Catí, i Albocacer, Reino de Valencia. Por su Visabuela *Isabel Blasco*, i *Verdú*, muger de *Matheo Sales*, tercero, es el Suplicante descendiente legitimo del feliz *Pedro Verdú* Jurado de Catí en 1410. que por su oficio cuidó de alimentar a SAN VICENTE FERRER, i su numerosa comitiva, quando el Santo Apostol predicó en aquel Pueblo; i tiene un traslado del gasto, copiado del Libro Jurado de aquel año. Por la misma, es Sobrino del celebre Maestro Fr. Blas Verdú del Orden de Predicadores; i del Dr. *Gabriel Verdú* Presbitero, Cargellan del Ilmo. Sr. Aliaga Arzobispo de Valencia, i Comisario de esta Inquisicion. Por su Abuela *Catalina Bellmunt de Brusca*, es descendiente.

diente legítimo por línea recta, de Balasar de Brusca su quarto Abuelo, primo hermano de Pedro de Brusca, marido de Ursola Aliaga de la Iglesia, prima hermana de Pablo Aliaga, Padre de los Ilmos. Dominicanos *Don Fr. Luis Aliaga*, Inquisidor General, i *Don Fr. Isidoro Aliaga*, Arzobispo de Valencia, Sucesor inmediato del V. N. SR. PATRIARCA, i continuador de la causa de su Canonizacion en los Procesos de 1625. i de 1630. que de nuevo formó; i a quien el Ilustre Sr. Rector de este Real Colegio en 1629. hizo presentación de *Rotulo* que vino de Roma. El Suplicante por su Madre logra iguales recomendaciones.

De 8. años vino el Suplicante a Valencia, donde quedó establecido, i domiciliado, i se crió en casa su Tio el Lic. Mor. Francisco Sales, Presb. Beneficiado en San Bartholome, difunto en 26. Nov. 1731. Ecclesiastico de mucho credito, i honra, como criado desde Niño, la sombra del Sapientif, Theologo, i Ilmo. Sr. Don Gaspar Fuster, Arzobispo de Sacer, quien le eligió en su Mayordomo, i Tesorero. Aqui empezó los primeros rudimentos de las letras, cursando las mayores en esta Universidad, en donde logro por Maestros de la Theologia, entre otros, a tres Prefectos de los Estudios de este Real Colegio, siendo uno de ellos el Pavordre Luis Vicente Roger, que presidió en su Grado de Dotor Theologo, que recibió en esta Universidad (de que avia sido Chanciller el V. N. SR. PATRIARCA) en 1731. despues del año de repaso que tuvo en este Real Colegio. Curso 3. años la Academia de Moral de la Congregacion de Oratorio, bajo la enseñanza del P. Dr. Josef Nebot, su Presidente con el precio fin de obtener los Sagrados Ordenes a titulo de suficiencia, Confagrandose al mismo tiempo, despues que recibió el Grado de los estudios cultos, i amenos, que tanto florecen en las Naciones Extranjeras, i a que le movió su natural inclinacion, estimulada de repetida leccion, entre mil otras, de las celeberrimas Obras de *Obispo Cano*, Varon de los mas severos, i eruditos que ha logrado España, i Maestro en Salamanca del V. N. SR. PATRIARCA. 1735. el Dr. Felix Gastón, Theologo de gran nombre, i de las nobles prendas, i costumbres que son notorias, a cuya vista, se educado el Suplicante, le dió en su Iglesia el Beneficio que al presente posee, titulo de los Sagrados Ordenes, que recibió en el mismo año. En premio de aver triunfado con aire (*promissa venia*) de oculta emulacion, con el golpe de las cortas letras, que entonces asistían, su Superior, el Ilustre Sr. Don Pedro Antonio de Arce, i Garate, Vicario General, i testigo, le dió su nuevo examen

12. de Noviembre 1735. *Licencias perpetuas* de confesar, i predicar; las que despues, precediendo nuevo, i riguroso examen, en 30. de Junio 1740. confirmó asimismo, el Ilustre Sr. Don Juan de Medina, i Rosillo, Vicario General.

Confagrado, pues el Suplicante segun su genio, desde 1737. a los estudios cultos, i amenos de Theologia Expositiva; i Moral, segun los Concilios; i Santos Padres; Historia Ecclesiastica; i Profana; Antigüedades; Heraldicas; i Critica prudente; i nombrado en 27. Octubre 1738. Chronista de Valencia; no solo ha desempeñado estos estudios, en las Obras impresas, i MSS. que menciona en el tomo 2. de sus *Escritores*, el Dr. Vicente Gimeno; (confagrado a nuestro Ilmo. Sr. Arzobispo) sino en otros muchos escritos, en defensa de varios derechos, en que le han empleado Personas de especial caracter, como ya demuestra.

Por semejantes asuntos literarios; ha merecido en varios tiempos, muchas gracias de los Ilmos. Señores *Don Andres del Orbe*, nuestro Arzobispo, Inquisidor General; i Governador del Consejo; *Don Francisco Perez de Prado*, Obispo de Teruel; Inquisidor actual; *Don Francisco de Zepeda*, i *Guerrero*, Obispo de Segorbe; i especial confianza; a los Ilmos. Señores el Señor *Don Andres Mayoral*, nuestro dignisimo, i prudentisimo Prelado; *Don Bartholome Camacho*, Obispo de Tortosa; *Don Fr. Josef Mezquia*, Obispo de Solsona; *Don Juan Bautista Ferrer*, Obispo de Lugo; i *Don Fr. Miguel de S. Josef*, Obispo de Guadix.

Asimismo, por parte de esta Universidad, en Julio de 1741. concurrió a la defensa de sus derechos, que vindicó con un *discurso Alegato*, en compania de los Señores Don Pedro Albornoz, al presente Vicario General; Don Vicente Gregori, Canonigo; i Don Josef Olment, ahora Canonigo; entonces Rector de San Bartholome. Asimismo, por parte de la muy Ilustre Ciudad, en Octubre 1744. a peticion de Don Josef Ramon, i Don Pedro Pascual, Cavalleros Regidores, sus Eleros, *escrivio en defensa de su honor, i sus derechos un Manifiesto*, demostrando ser de la Ilustre Ciudad el Cuerpo de SAN LUIS BERTRAN.

Asimismo, la Academia Valenciana, compuesta de 38. Sujetos muy condecorados de Valencia, i otros Reinos, le eligió en 1744. para escribir, como lo hizo; aparte de sus *Abta.* al Excmo. Señor Don Francisco de Almeida, Principal de la Santa Patriarcal de Lisboa; i a los Señores Don Agustin de Orobio Bazterra, Agente

Fil.

Fiscal de la Suprema Inquisición, i al Cavallero Don Lorenzo B. turini, Chronista de Indias, &c.

5. Asimismo, desde 1744. defendió con *Varios Papeles*, que licitaron de su pluma, los derechos de la *Ilustre Casa de Don Gregorio Rodriguez de Cisneros*, del Consejo de su Magestad en el de Hacienda, difunto en 3. de Mayo 1747. En cuyo intermedio, à instancia de este Cavallero, su Hermano Don Josef Rodriguez de Cisneros Canonigo, i Dean de Palencia, à quien el *Ilmo. Señor Don Antonio de Cabrejas, i Molina*, Obispo de Jaen, en 8. de Agosto 1743. le concedió *dos buellos* pequeños de nuestro Martir SAN PEDRO Apóstol, embió al Suplicante en 18. de Julio 1744. *el mayor*, con todas sus auténticas, incluido en un Reliquiario de oro, esmaltado, que le colocó, i selló por sus manos, en 23. de Noviembre 1743. *Ilmo. Señor Don Josef Morales Blanco*, Obispo de Palencia. Lo acordado de las defensas, se puede colegir, por lo inestimable del don.

6. Asimismo, en Dec. 1745. en especial *Dictamen* de orden del premo Consejo, defendió acerrimamente la fama, i escritos de nuestro incomparable Valenciano Juan Luis Vives.

7. Asimismo, en Julio 1747. trabajó un *Informe* à instancia de Don Antonio Aperregui, Regente de esta Audiencia, de todos los Chronistas de Valencia, desde la Conquista hasta el Suplicante, de las circunstancias, i Escritos, para embiarle al Rei Nuestro Señor, que pedía. I de orden de la M. I. Ciudad, trabajó tambien el que à ella pidió.

8. Asimismo, en Febrero 1749. trabajó una *Defensa* de sus Abuelos Doctorales en la S. Metropolitana, que por Chronista con las preminencias mismas que lograron sus Predecesores, le competían, le entregó, i se leyó en Cabildo de 8. de Febrero.

9. Asimismo, en Agosto 1749. elegido por parte del Exmo. Señor Conde, Duque de Benavente, i de Gandia, Gentil-Hombre de la Cámara de su Mag. (*Sobrino* de Don Juan de Zuñiga, i Pimentel, quien el Ven. Sr. Patriarca recibió la *Cruz Peñonal*, que le embió Paulo V. i Tartarierio del Duque Don Francisco de Borja, à quien bautizó de su mano el Ven. Señor), defendió acerrimamente sus derechos al Ducado de Gandia, i manifestó la falsedad de los Instrumentos del Indiano, en *dos difusas, i juradas Depositiones*, ante Don Matheo Gamio, Juez de esta Causa, Oidor entonces de esta Audiencia; ayudo precedido al juramento, licencia *in scriptis*, de su Ilma. I se sabe que han conducido mucho para lograr su Exa. la sentencia en favor, i apoyo de esta Audiencia. en 22. Ag. 1752.

10. Asimismo, por Nov. 1749. à instancia de los RR. PP. de la Merced, hizo un *Manifiesto* muy difuso, en su favor, sobre los verdaderos principios, i progresos de las Jettas en Valencia, que apròvò para publicarse, el Rmo. P. Fr. Agustín de Míñaroz, Provincial de los Capuchinos, i Calificador del S. Oficio.

11. Asimismo, en 1751. el Ilmo. Sr. Don Nicolás Manrique, Marques de Lara, i de los Consejos de Inquisición, Indias, i Guerra, i Decano de los de Castilla, i Camara, fió à su cuidado, i critica, por medio de Don Pedro de la Torre, Fiscal de esta Audiencia, la *Historia Genealógica* de su familia, para mantenerse en sus derechos, que avia omitido en su *Casa de Lara*, el celebre Don Luis de Salazar.

12. Asimismo, en dicho 1751. por especial Comisión de esta Real Audiencia, manifestó su dictamen en el Archivo de la S. Metropolitana, sobre la legalidad de varias Escrituras, que se le exhibieron de su orden, (en que el Cabildo fundava su jurisdiccion, contra los derechos de los Cleros, i los Curas), con tales impugnaciones criticas, i Chronológicas, que hubo, aquel de sepultar el pleito movido.

13. Asimismo, en 1752. escribió en defensa de los derechos de su Clero un *Papel*, que mereció el aprecio del I. Sr. Vicario General, à quien lo entregó el Decano en 7. de Febrero. I por eleccion del mismo Clero, hecha en Capitulo de 31. de Mayo (*nemine discrepante*) escribió una muy difusa *Defensa Theologico-moral*, à favor de su rectísimo proceder en la celebracion de las *Misfas* con *Miserere*, que de consejo del Dr. Nicolás Morera (pariente del Suplicante) Consultor de la Mitra, puso el Sindico, dia 11. de Julio, en manos del Ilmo. Sr. Arzobispo. Despues, aprobaron con elogio la *Defensa*, i subscrivieron, los DD. Retores, Vicente Albiñana, Josef Camarasa, i Francisco Mira; à la que en 27. de Noviembre agregó una *Adicion*, contra lo que opuso un Abogado. I en uno, i otro ha logrado su pluma mantener al Clero en su antigua posesión.

Asimismo, tiene impresas en defensa de varias Tradiciones verdaderas de Iglesias, i Reinos, en su ilustracion, i de varias Personas, 23. *Obras*, desde el año 1734. hasta 1752. i un numero grande de MSS. I si bien, à vista de la confianza que han hecho del Suplicante Personages de tan elevado caracter, i del exito de las causas que ha defendido su pluma, han hecho varias veces su oficio la *emulacion*, i la *venganza*, por haver sido preciso quedar sonrojada la parte vencida; sin embargo la penetracion grande de sus Superiores, que la han conocido pretextada de otros motivos fingidos, ha librado de sus manos al Suplicante en nombre del Señor, cuya proteccion ha experimentado,

Quien

Quien ha sido capaz de defender tantos derechos en asuntos tan
diferentes; más lo será (por su buen afecto) i i[n]clination) para los de
Real Colegio; a cuyo Ven. P[re]s[bi]tero ha mirado, i respetado siem-
pre con aquel sumo aprecio que ha manifestado en 6. Obras impresas
en 13. MSS. en especial entre estas; en la *Relacion Critica de Lengua*
Whet que el blando del actual Sr. Vidario General; de la M. I. Ciudad
presidida de su mismo actual Sr. Intendente; i de un innumerable con-
curso de lo mas illustre; i escogido de Valencia; dió en el Teatro de
esta Universidad dia 15. de Febrero 1745. Itambien en la difusa Car-
ta dirigida a Roma en 17. de Octubre 1752. a Don Josef Catalani; sobe-
las piezas que faltan en la *Colection de los Concilios de España*, del Ca-
rdenal Aguirre; que reimprimó aquel Erudito; en que puso el Supli-
cante esta afectuosa memoria: *Deest quodque in Collezione Aguirreana*
Concilium habitum a Ven. JOANNE RIBERA Patriarcha Antiocheno, an-
MDLXXVIII. egregium illud sane, atque corrigendis moribus peritum
quodque Valentie excusum, me penes habeo. Deest ejusdem Praesulis Syn-
odus anni MDXCIX. Valentia edita; & quam coegit anno MDGVII.
inedita hactenus delitescens. Hac duo, octenaque omnia hujus Sanctissimae
Urbis, me non Ajala Concilia, jam pridem excusa, in Compendium ca-
traxit Gaspar Scholanus, Valentina Gentis Historiographus, cuius Epit-
omen pulcherrimam editam Valentia anno MDXVI. & in Aguirria
Collezione juris desideratam, me quoque penes habeo; non minus quam Syn-
odus Segobriensis, qui praesulis Petrus Genesius Cassinensis, Episcopus
Segrobriensis, Patriarcha Antiocheni quondam sodalis, &c.
De todo lo dicho se deduce al mismo; que el Suplicante p[re]s-
fer de beneficio, i utilidad a este real Colegio; especialmente en la Ca-
sa mas principal que en el se trata; lo que V.S. ya tiene experimentado
en este mismo año 1753. en que se ha dignado una; i otra ve-
ofiar a su Critica; las Satisfacciones; a los Carigos que ha hecho en Ro-
ma el Sr. Promotor de la fe, en la causa del Ven. Sr. Patriarca
resulta de la ultima Congregacion de 28. de Noviembre pasado. Por
todo lo qual, i no concurrir en el Suplicante causa alguna de las de
deguni *Constituciones*; prohibens el obranto de lo que pretende; ni
n[on] cargo que impida conagrarse enteramente al Real Colegio
haber hecho la oposicion segun aquellas prescribe; suplica humilmen-
te; se digne V.S. preferirle en la provision de la Prebenda vacante
en este Real Colegio de CORPUS CHRISTI; a donde lo han inclinado
siempre, su genio; i afecto; la circunspeccion; gravedad; i Religio-
sidad del lugar; i el merito; i suma prudencia de los que lo componen;
obstantes que al notario de esta; i a los señores no

nono

AL REAL COLEGIO
DE
CORPUS
CHRISTI
PRESENTE
EL Sr. D. JOSEPH CATALANI
DECRETADO EN SU
NOMEN EN EL
DIA 15 DE FEBRERO
DE 1745
EL Dotor
FRANCISCO
MARTINEZ
DE
SANTO DOMINGO
DE
SANTO DOMINGO
DE
SANTO DOMINGO